



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.**

Objeto del Convenio: Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Huesca para celebrar la 33ª Edición de la Feria Internacional de Teatro y Danza en la citada localidad.

En Sevilla a, 18 de septiembre de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez Gerente de la AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos de la Agencia, Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Y de otra parte, Luis Felipe Serrate, Alcalde del Ayuntamiento de Huesca, actuando en nombre y representación del mismo, tomando posesión de su cargo por acuerdo del órgano competente en sesión plenaria celebrada el día 15 de junio de 2015, con domicilio en Plaza de la Catedral, 1, C.P. 20002 de Huesca, con C.I.F. P22173001.

**EXPONEN**

**I. Antecedentes.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, en el art. 6.2 a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución del programas, promociones, y actividades culturales.

El Ayuntamiento de Huesca, junto a la Diputación de Aragón y el Gobierno de Aragón, celebran este año la 33ª edición de la Feria, siendo una de las más importantes del panorama nacional y de las que tienen más trascendencia comercial. Destacan en la misma los espectáculos de creación contemporánea y las últimas tendencias escénicas, con especial atención a la danza.

La Feria Internacional de Teatro y Danza promoverá encuentros y reuniones de redes y proyectos colectivos profesionales de España y de Europa, así como de Latinoamérica, favoreciendo el intercambio de experiencias y acuerdos de cooperación.

La gran utilidad de la Feria Internacional de Teatro y Danza como lugar de muestra de las creaciones, especialmente para el conjunto de los programadores, es el pilar fundamental del proyecto. Se exhiben alrededor de 30 espectáculos de teatro y danza, fundamentalmente novedades.

Existe una zona libre, como lugar de exhibición propiciado por la Feria donde los creadores pueden mostrar su trabajo durante un tiempo limitado y exclusivamente para profesionales. La zona libre propicia el encuentro sobre la escena de un proyecto, la explicación empírica de un espectáculo. Al darse cita programadores de espacios, circuitos y redes escénicas de todo el país y a nivel internacional, resulta muy importante para los artistas andaluces su presencia en el citado evento cultural. Se trata de una Feria de tan alta proyección que colaboran distintas instituciones de toda la geografía nacional.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla  
 Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G  
 Correo-e: aaicc@juntadeandalucia.es

HASH DEL CERTIFICADO: 80AD5651A03508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7  
 FECHA DE FIRMA: 19/09/2019  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC26ATF69A57701154CA0

NOMBRE: LUIS FELIPE SERRATE



Código:RXPMw717PFIRMAf7QtMJn4KnUhG+H+. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	20/09/2019
ID. FIRMA	RXPMw717PFIRMAf7QtMJn4KnUhG+H+	PÁGINA	1/5

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en colaborar en la Feria por la repercusión que tiene y por la oportunidad que se brinda a las compañías andaluzas. La Feria realiza una selección de las distintas compañías españolas que se han presentado en base a los siguientes criterios:

- Espectáculos que puedan girar por redes y circuitos, tanto por calidad como por contenidos y requerimientos técnicos.
- Dado el carácter internacional de la Feria, se pondrá especial énfasis en propuestas de Europa, sin olvidar aquellas de interés de Latinoamérica que puedan girar por España.
- Novedad de la propuesta o proyecto.
- Trayectoria de la compañía/productora y nivel de resultados artísticos hasta la fecha.
- Posibilidades de distribución natural, al menos durante las dos temporadas siguientes a la participación en la Feria.
- Originalidad e interés del proyecto.
- Nivel de riesgo y aportaciones artísticas del proyecto presentado. Marcada apuesta por la innovación.
- Equilibrio entre disciplinas en el conjunto de programación de la Feria.
- Respecto al teatro y a la danza en Aragón, se procurará programar y presentar aquellos proyectos de mayor interés y que tengan posibilidades de trascender el marco local.

En el caso de las compañías andaluzas, para el año 2019 han sido seleccionadas por la Feria el doble de compañías que en la edición anterior son: Rosa Cerdo; Histrión Teatro, Vol' e Temps y Espejo Negro.

## II. Fines del Convenio.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en colaborar con el Ayuntamiento de Huesca para fomentar la presencia de artistas andaluces en la edición número 33 del Festival Internacional de Teatro y Danza, fomentando así la creación, experimentación e interpretación de los distintos artistas andaluces, en el marco de las artes escénicas y la danza.

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

Establecer las bases de colaboración entre la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y el Ayuntamiento de Huesca para la puesta en marcha y organización de la 33ª edición de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, 2019.

Las actuaciones se desarrollarán desde el día 23 al 26 de septiembre de 2019.

### **SEGUNDA.- Obligaciones de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales asume las siguientes obligaciones durante la 33ª edición de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca, 2019:

- 1.- Participación de las compañías andaluzas que han sido previamente seleccionadas para participar en la Feria junto a otras compañías del panorama nacional e internacional.
- 2.- Suscribirá el correspondiente contrato de representación pública hasta un total de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (4.540,00€), que se distribuirá de la siguiente forma.

HASH DEL CERTIFICADO:  
80AD5651A03508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7  
FECHA DE FIRMA:  
19/09/2019  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC26ATF69A57701154CA0

NOMBRE:  
LUIS FELIPE SERRATE  
PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
LUIS FELIPE SERRATE



Código:RXPMw717PFIRMAf7QtMJn4KnUhG+H+.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	20/09/2019
ID. FIRMA	RXPMw717PFIRMAf7QtMJn4KnUhG+H+	PÁGINA	2/5



a.- Para la actuación de la compañía Histrión Teatro con el espectáculo “La Isla”, la cantidad de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (1.840,00€).

b. - Para la actuación de la compañía Espejo Negro con el espectáculo “Espejismo”, la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS EUROS (2.700,00€).

3.- Organizar los actos de presentación de las compañías ante los programadores y la prensa que acudan al evento cultural.

4.- El presupuesto máximo de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para llevar a cabo tales actividades será de SIETE MIL EUROS (7.000,00€).

### **TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Huesca.**

1.- Asumirá la ejecución y organización de la Feria de la Feria Internacional de Teatro y Danza de Huesca.

2.- Abonará el 100% del caché de las compañías andaluzas de Rosa Cerdo con su espectáculo “Hovering” y la Compañía Vol´e Temps con el espectáculo “Distans”.

3.- La programación de los espectáculos mencionados que llevarán a cabo las compañías andaluzas participantes.

3.- Poner a disposición los espacios escénicos en las condiciones adecuadas, de conformidad con la ficha técnica de las compañías andaluzas.

4.- Asumirá los gastos de hospedaje de los técnicos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en los términos que se establezcan.

### **CUARTA.- Publicidad y Difusión.**

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

Con la colaboración de:

JUNTA DE ANDALUCÍA  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES  
(Con el logotipo institucional)

Dicha leyenda deberá insertarse en lugar destacado. La publicidad que se realice deberá haber sido acordada por ambas partes con carácter previo. La no observancia de lo estipulado en esta cláusula podrá motivar la resolución del presente convenio.

### **QUINTA.- Titularidad de las imágenes.**

Ningún fotógrafo o cámara de video podrá realizar, con fines comerciales, tomas de imágenes o grabaciones sonoras durante el espectáculo, sin autorización previa y expresa.

HASH DEL CERTIFICADO:  
80AD5651A03508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7  
FECHA DE FIRMA:  
19/09/2019

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
LUIS FELIPE SERRATE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedeelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC26ATF69A57701154CA0



Código:RXPMw717PFIRMAf7QtMJn4KnUhG+H+.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	20/09/2019
ID. FIRMA	RXPMw717PFIRMAf7QtMJn4KnUhG+H+	PÁGINA	3/5

Se autoriza la grabación en audio o vídeo de un máximo de tres (3) minutos de cada una de las representaciones, con el exclusivo fin de informar a los medios de comunicación. Igualmente, se autoriza la grabación en audio y vídeo así como tomas fotográficas del total de la duración de la función para fines de archivo y documentación, previo acuerdo con las compañías. Las personas que intervengan en esta toma de imágenes estarán convenientemente acreditadas.

#### **SEXTA.- Control y seguimiento.**

Las partes crean una Comisión de Seguimiento integrada por un miembro de cada una de las partes. A esta Comisión le corresponderá realizar el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en el presente acuerdo.

El régimen de funcionamiento interno y el régimen de convocatoria de reuniones se ajustará a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### **SÉPTIMA.- Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor desde el día siguiente al de su firma y se extenderá hasta el día 26 de septiembre de 2019.

#### **OCTAVA.- Confidencialidad.**

El Ayuntamiento se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente contrato, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Reglamento General de Protección de Datos. De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

#### **NOVENA.- Transparencia y acceso a la información pública.**

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de la Transparencia en aplicación a lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía –artículo 15 b)- y demás normativa de desarrollo de la misma.

#### **DÉCIMA.- Resolución.**

El presente Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo entre las partes, así como por desistimiento de una de las partes, previa denuncia, estando, en lo que se refiere a indemnizaciones a la otra parte, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HASH DEL CERTIFICADO: 80AD5651A03508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7  
FECHA DE FIRMA: 19/09/2019  
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - https://sedelectronica.huesca.es - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC26ATF69A57701154CA0  
NOMBRE: LUIS FELIPE SERRATE



Código:RXPMw717PFIRMAf7QtMJn4KnUhG+H+.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	20/09/2019
ID. FIRMA	RXPMw717PFIRMAf7QtMJn4KnUhG+H+	PÁGINA	4/5



Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en el caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

#### **DUODÉCIMA.- Interpretación y resolución de conflictos.**

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción competente.

#### **DECIMOTERCERA.- Competencias.**

Este convenio no supone la renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por triplicado ejemplar y a un sólo efecto.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES

Fdo.: Luis Felipe Serrate.  
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO.  
DE HUESCA.

HASH DEL CERTIFICADO: 80AD5651A03508917E0E7C0007B4A9AC02879BF7  
FECHA DE FIRMA: 19/09/2019  
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC26ATF69A57701154CA0

NOMBRE:  
LUIS FELIPE SERRATE



Código:RXPMw717PFIRMAf7QtMJn4KnUhG+H+.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	20/09/2019
ID. FIRMA	RXPMw717PFIRMAf7QtMJn4KnUhG+H+	PÁGINA	5/5